

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5286

Departamento de Movilidad. Sección de Transportes. Convocatoria extraordinaria de pruebas para la obtención del permiso municipal de conducción de auto-taxis para el día 19 de junio de 2019

El regidor del Área de Movilidad, por delegación de la Alcaldía, ha adoptado el Decreto número 10608 de 27 de mayo de 2019:

Decreto

1. Establecer una convocatoria extraordinaria de pruebas para la obtención del permiso municipal de conducción de autotaxis el día 19 de junio de 2019.
2. La hora de comienzo del examen y el lugar de realización se indicarán en la lista de admitidos publicada en la página web del departamento de Movilidad.
3. Tras la publicación de esta resolución, el plazo para presentar solicitud de participación en la convocatoria extraordinaria, mediante instancia presentada en el Registro municipal, finalizará el día 7 de junio. Sin embargo, las personas que hayan presentado solicitud para la prueba de la convocatoria ordinaria del día 05/11/2019 podrán acudir al examen extraordinario sin necesidad de efectuar nueva petición de participación.
4. Según el punto primero de la resolución reguladora del procedimiento para la obtención del permiso municipal de taxista, en la actual redacción, las instancias presentadas para participar en esta convocatoria extraordinaria deberán estar complementadas por los siguientes documentos: Copia del DNI o documento equivalente según la normativa en materia de extranjería, documento de autoliquidación de la tasa municipal por práctica de la prueba de aptitud y, en su caso, acreditación sobre conocimiento oral de la lengua catalana.
5. Quienes no se presenten al examen correspondiente a esta convocatoria extraordinaria, constanding en la lista de admitidos debido a anterior solicitud correspondiente a la convocatoria ordinaria del día 05/11/2019, en su caso no tendrán que pagar de nuevo la tasa por esa convocatoria ordinaria.
6. Publicar esta resolución en el BOIB, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, para conocimiento de los interesados, sin perjuicio de las correspondientes notificaciones a las entidades peticionarias y de publicar anuncio en la web municipal.

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 27 de maig de 2019

El regidor de l'Àrea de Mobilitat

Joan Ferrer Ripoll

p.d. Decret de batlia núm. 10931, de 15/06/2015 (BOIB núm. 92, de 23/06/2015)

p.d. Decret de batlia núm. 13051, de 05/07/2017

(BOIB núm. 83, de 08/07/2017)

